



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
EDICTO N° 048.



SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR UN (1) DÍA HÁBIL, HOY VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CPTSS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 40 IBÍDEM

La Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga, Valle, HACE SABER que se ha proferido sentencia en los procesos que a continuación se relacionan:

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO SUSTANCIADOR Dr. (a)	CLASE DE PROCESO	DECISIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA DE PROVIDENCIA	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
1	76 111 31 05 001 2018 00098 01 Acumulado Rad. No. 2018- 00099-00; 2018-00100-00; 2018-00106-00; 2018- 00141-00 y 2018-000142- 00	José Lino Ortega Marmolejo, y Otros	sociedad la sociedad AGRICOLA GUACARIE S.A.S y solidariamente Fascio Lince Tenorio, y Otros	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia No. 0070, del quince (15) de diciembre del dos mil veinte (2020), proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Buga Valle, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.	122	25/10/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
2	76-520-31-05-001-2020-00186-01	DIANA MARÍA OROBIO SABOGAL	EL MUNICIPIO DE PALMIRA	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	FUERO SINDICAL	PRIMERO: CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia No. 063, proferida el día 9 de agosto de 2021 por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira, Valle del Cauca, dentro del proceso de la referencia. SEGUNDO: COSTAS de segunda instancia a cargo de la demandante. Como agencias en derecho, se fija la suma de trescientos mil pesos m/c (\$300.000.00), a favor del MUNICIPIO DE PALMIRA – VALLE DEL CAUCA.	138	25/10/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
	76-520-31-05-001-2020-00186-01	DIANA MARÍA OROBIO SABOGAL	EL MUNICIPIO DE PALMIRA	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	FUERO SINDICAL	Aclaración de voto.	138	25/10/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
3	76-520-31-05-002-2019-00091-01	JOSÉ ENRIQUE OLIVEROS YARA	COLPENSIONES	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia absolutoria No. 044 proferida el 6 de octubre de 2020 por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira, Valle del Cauca, dentro del asunto del epígrafe. SEGUNDO: SIN COSTAS en sede de consulta.	139	25/10/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
4	76-109-31-05-001-2018-00138-01.	OMARIA CUERO CUERO	LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia No. 041 proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Buenaventura, Valle del Cauca, el 8 de septiembre de 2020, dentro del asunto de la referencia. SEGUNDO: CONDENAR EN COSTAS de segunda instancia a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS – PORVENIR S.A., recurrente y vencida, a favor de la demandante OMAIRA CUERO CUERO. Como agencias en derecho se fija la suma de trescientos mil pesos moneda legal colombiana (\$300.000.00).	141	25/10/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
5	76-109-31-05-003-2019-00160-01	RAFAEL MORENO ASPRILLA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia apelada, identificada con el número 03 proferida el 3 de febrero de 2021 por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Buenaventura– Valle del Cauca. SEGUNDO: SIN COSTAS en esta sede	140	25/10/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
6	761093105003-2017-00212-01	ELIEZER HINESTROZA GAMBOA	NACIONAL SECURITY LTDA	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia identificada con el No. 2 del veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021), proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Buenaventura, Valle, dentro del proceso ordinario laboral promovido por ELIEZER HINESTROZA GAMBOA contra el NACIONAL SECURITY LTDA, conforme a las razones que anteceden, SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de la parte demandante y a favor de la demandada. Las agencias en derecho se fijan en la suma de medio salario mínimo.	195	25/10/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
EDICTO N° 048.



SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR UN (1) DIA HÁBIL, HOY VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CPTSS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 40 IBÍDEM

La Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga, Valle, HACE SABER que se ha proferido sentencia en los procesos que a continuación se relacionan:

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO SUSTANCIADOR Dr. (a)	CLASE DE PROCESO	DECISIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA DE PROVIDENCIA	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
7	768343105002-2018-00100-01	CARMEN LILIANA LEMOS MESA	CLINICA MEDICO QUIRÚRGICA ALVERNIA S.A.S	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la Sentencia No. 030 del doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020), proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tuluá (V), dentro del proceso promovido por CARMEN LILIANA LEMOS MESA contra CLINICA MEDICO QUIRÚRGICA ALVERNIA S.A.S. SEGUNDO: SIN COSTAS EN ESTA INSTANCIA.	196	25/10/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA

Fijación: 26 de octubre de 2021, 08:00 am.

Desfijación: 26 de octubre de 2021, 05:00 pm

La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

VISITA LA **VENTANILLA VIRTUAL** DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL DE BUGA DANDO CLICK EN EL SIGUIENTE LINK:



DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA
Secretario